



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0702/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número SCX/UT/267/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SCX/UT/267/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 89, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro; feneció el siete de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SCX/UT/267/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

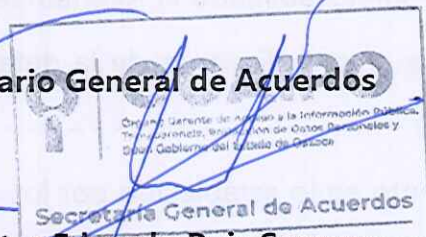


--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos



C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / joch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depo. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

H. Xoxo - SGA

SE FORMULA RESPUESTA DEL R.R.A.I/702/2023/SICOM

De: "Transparencia Xoxocotlán" <transparencia.xoxo@gmail.com>

Fecha: 03/06/2024 12:20

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

SE ENVÍA RESPUESTA AL R.R.A.I/702/2023/SICOM.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN.

Adjuntos (1 archivo, 4.6 MB)
- R.R.A.I.0702.2023.SICOM.pdf (4.6 MB)





DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/267/2024.
EXPEDIENTE: R.R.A.I./0702/2023/SICOM
ASUNTO: SE FORMULA RESPUESTA.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 29 de mayo de 2024.

**CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución emitida dentro del expediente número R.R.A.I./0702/2023/SICOM de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, mismo que nos fue notificado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordena a este Sujeto Obligado modificar la respuesta y atienda la solicitud de información en los términos precisados en el Considerando Quinto de la Resolución y que a su letra dice: ... *"SEGUNDO: Que acredite la relación, convenio, acuerdo mediante el cual los CC. Ignacio Aguirre y Arturo Pacheco López, están autorizados por el Ayuntamiento para extraer tierra de un predio que no es de su propiedad, realicen una búsqueda exhaustiva, no exceptuando a la Dirección de Obras Públicas y la proporciones a la parte recurrente."*

PRIMERO. - Es esencial subrayar que el Sujeto Obligado dio en tiempo y forma respuesta a la solicitud inicial, tal y como lo establece el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca; sin embargo, nuevamente se le hace de su conocimiento que, entre Ignacio Aguirre, Arturo Pacheco López y el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, no existe ningún tipo de relación laboral tal y como quedo acreditado con el oficio número MSCX/CRH/0394/2023 de fecha doce de julio de dos mil MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





veintitrés, signado por el Lic. Mario Arturo Mendoza Flores, coordinador de Recursos Humanos, quien manifestó que las personas mencionadas en líneas anteriores no laboran en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SEGUNDO. – Ahora bien y analizando la petición del recurrente al manifestar "Que acredite la relación, convenio, **acuerdo mediante el cual los CC. Ignacio Aguirre y Arturo Pacheco López, están autorizados por el Ayuntamiento para extraer tierra de un predio que no es de su propiedad, realicen una búsqueda exhaustiva, no exceptuando a la Dirección de Obras Públicas y la proporciones a la parte recurrente.**" Al respecto informo que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no autorizó a dichas personas a meterse y/o extraer tierra en dicho predio, toda vez que como acertadamente lo manifiesta el recurrente no es una propiedad municipal, y por ende ningún funcionario público tiene la facultad para dar esa autorización.

TERCERO. – Ahora bien, es muy importante mencionar y aclarar que el día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] persona distinta a la que menciona el recurrente, acreditó ser el legítimo poseedor de la fracción de terreno que se localiza en Privada sin nombre, fracción 02, paraje "Las Posas" del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, quien solicitó la prestación de los servicios de maquinaria pesada propiedad de este Sujeto Obligado, precisamente para extraer tierra de dicho predio, y como pago de dichos servicios regalaría la tierra para ser utilizada a beneficio de la comunidad, para lo cual se celebró un convenio de mutuo acuerdo.

Ólā ā aā| KÖaē| Á
| ^| [] a^ Á^ Á^ | & ^| É
Ø } āā ^) d Á^ a^ āā dā
FFI ÁÖVODJÁ Áāā ÉÁ ÉÁ
YX CÖF GĀG ÉÁ CÖÁ FÉÁ
| GĀCĀ Á Hā^ ÁāÁ
ŠVÖDÖÖÜÉ

CUARTO. – Por si fuera poco y aun cuando el recurrente Hidelberto Pacheco Hernández, hasta ésta fecha no ha presentado documentación alguna con la cual acredite ser el propietario o poseedor de la fracción de terreno a que se refiere; atendiendo las diversas solicitudes de información, así como los Recursos de Revisión como el R.R.A. 193/24 del cual se dio respuesta el día 20 de abril de dos mil veinticuatro con número de oficio SCX/UT/191/2024 que fué promovido ante el Órgano Garante, éste sujeto obligado le ha dado puntual respuesta a sus peticiones, tal y como se acredita con la copia del oficio número SCX/UT/0104/2024 de fecha nueve de marzo del año que transcurre, mediante el cual personal adscrito a la Unidad de Transparencia se apersonó el día doce de marzo de dos mil veinticuatro en el domicilio del recurrente para entregarle la información que fue requerida, y en donde fueron atendidos por la C. Inocencia





información que fue requerida, y en donde fueron atendidos por [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] del recurrente y que manifiesto estar autoriza [REDACTED] para recibir notificaciones a nombre de [REDACTED] por lo cual fue debidamente notificada tal y como se acredita con la firma de recibido que se aprecia en el documento descrito en líneas anteriores. Documentación que anexo en copias simples.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

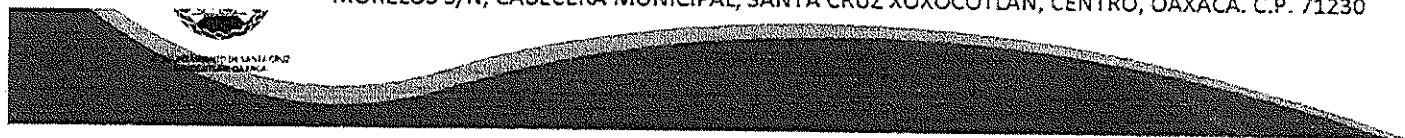
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Ojã ä ää[kÖæf • Ä
] ^! • [] æ^ • Å^ Å
e! & ^! É
Ø } äæ ^) d Å* æk
æ d FÍ ÅÖVÖDÜÄ Å
æ • ÈÄ ÈÄ XÖFGE
GJÈÄÖÄ ÈÄ GÄÄÖ
^ Ä HÄ ÅæÄ
SÖVÖDÜÖUE

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Dtto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ

XOXOCOTLÁN

2022-2024

"2023, Año de La Interculturalidad"

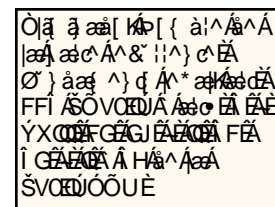


DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
No. DE OFICIO:	MSCX/CRH/0394/2023
ASUNTO:	CONTESTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.A.I./0702/2023/SICOM

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 12 de julio de 2023.

ING. ISAAC GARCÍA QUEVEDO.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN.
 P R E S E N T E.

En atención y en respuesta a su oficio número SCX/UT/213/2023 de fecha 12 de julio, en relación al cumplimiento del Recurso de Revisión de número R.R.A.I./0702/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, donde manifiesta lo siguiente:



"SEGUNDO". Se me informe si estas personas, los CC. Ignacio Aguirre y Arturo Pacheco López, efectivamente laboran en el citado ayuntamiento y acrediten la relación, convenio mediante el cual, ellos están autorizados por el Ayuntamiento para extraer tierra de un predio que no es de su propiedad." (sic)

Con fundamento en lo establecido en la sección Décimo Novena, en su artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; me permito informarle lo siguiente:

Los CC. IGNACIO AGUIRRE y ARTURO PACHECO LÓPEZ, NO LABORAN en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES.
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.

C.c.p.- Expediente Minutario.

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ójā ā zāā[kō[{ à!^/ā^Á
|ēā āēē^Á^& !:^} ē^ÁÁ
-ā{ zāā^Á^!&!| ēā
Ø) āāē ^) ē Á^* āēēēēēēē
FFI ÁÖVÖDÁ ēēē ēā ēāē
YXÖF GĒGJ ēVÖDÁ FĒA
Ī ēVÖDÁ Á Hāē^Áēā
SVÖDĪÖÜÈ

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/0104/2024.
ASUNTO: SE FORMULA RESPUESTA.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 09 de marzo de 2024.

ANTES 12/03/2024
RECIBI DO COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
PROCESO H.D.Z. R. 2024

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información de fecha veinticuatro de febrero del año que transcurre y la cual quedó registrada con número de folio: **201173624000027**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, en la que requiere información de su interés, esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente:

PRIMERO. – En relación a su solicitud de información que a la letra dice: *"a) Que por medio del presente informe al promovente el fundamento legal y/o marco jurídico, injerencia o convenio, trato, acta de sesión de cabildo y demás información relacionada con el Comisariado de bienes comunales del núcleo comunal denominado "Santa Cruz Xoxocotlán" del Estado de Oaxaca mediante el que el Ayuntamiento que usted preside le otorga para rellenar el cauce de aguas (bien nacional) ..."* (sic). Al respecto me permito informarle que no existe convenio entre el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca y el Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, para rellenar algún cauce de aguas, dentro del territorio que comprende el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, así como tampoco existe alguna acta de sesión de Cabildo respecto de dicho tema, tal y como se acredita con el oficio número MSCX/SM/060/2024 que remite a esta Unidad de Transparencia el Secretario Municipal; mismo que se adjunta de manera escaneada.

Asimismo, es muy importante hacerle de su conocimiento que el Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Xoxocotlán; es un órgano independiente y es el único encargado de la ejecución de los acuerdos de su asamblea, así como de la representación y gestión administrativa de sus bienes, y que actúan con autonomía propia.

SEGUNDO. – En lo que respecta al punto *b) de igual manera solicito el fundamento legal, marco jurídico, atribuciones y/o competencia para la apertura de una calle dentro de mi predio y disponer de un bien que no le pertenece a la hacienda pública municipal ni al inventario de Bienes Municipales, ubicado en el paraje "la pilita" o "los carrizales" ...* (sic). Respecto a este punto le informo que con fecha veintisiete de febrero del año que transcurre se giró oficio al Director

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





de Desarrollo Urbano a efecto de que informe respecto de lo solicitado por usted, quien respondió mediante oficio número MSCX/DDU/091/2024, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de dicha área, no se encontró documentación relativa a la apertura de una calle en el lugar que se menciona. Adjunto al presente remito escaneada la respuesta a que me refiero en líneas anteriores.

TERCERO. — Ahora bien y en lo que respecta al punto *"c) Solicito el fundamento legal y/o marco jurídico mediante el que autorizó que maquinaria pesada (volteos y retroexcavadoras) rotuladas con el logotipo de Santa Cruz Xoxocotlán Gobierno municipal y el slogan "Unidos avanzamos todos", propiedad de dicho Ayuntamiento dispongan de mi predio para extraer tierra... "(sic).*

Respecto a este punto me permito informarle que el Presidente Municipal Constitucional no ha girado orden verbal o escrita para extraer tierra de algún predio que sea de su propiedad; sin embargo, es muy importante hacerle de su conocimiento que de acuerdo al oficio número DVM/016/2024 de fecha 01 de marzo de dos mil veinticuatro, que remite la C. Ángeles Cuevas Olivera encargada del Departamento de Vehículos y Maquinaria de éste Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; el C. Miguel Elpidio Pacheco Morales bajo protesta de decir verdad manifestó ser legítimo poseedor de una fracción de terreno que se localiza en privada sin nombre, fracción número 02, paraje "las posas", comunidad de santa cruz Xoxocotlán, Oaxaca, lo cual acreditó con una constancia de posesión expedida a su favor por el comisariado de bienes comunales de fecha 22 de noviembre de 2022, el cual solicitó el auxilio del departamento de Vehículos y Maquinaria de Santa Cruz Xoxocotlán, para que se le apoyara con volteos y una retroexcavadora para sacar tierra de su predio y a cambio de dichos servicios regalaría el material (tierra) para que se utilizara a beneficio del nuestro municipio. Documentación que de manera escaneada adjunto al presente.

CUARTO. — Punto número *d) Solicito también se me informe la cantidad en metros cúbicos de material mejorado (tierra para rellenar o nivelar calles) que se han extraído de mi predio, o su equivalente en camiones de carga (volteos), su equivalente monetario (miles de pesos), y toda la información relacionada con la misma. (sic).* Respecto a este punto le hago hincapié que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; no ha extraído tierra de algún predio que sea de su propiedad; toda vez que como quedó manifestado en el punto anterior, la persona que acreditó ser poseedora del predio a que usted se refiere otorgó el consentimiento para extraer la tierra de dicha fracción de terreno, y toda vez que fue obsequiada, no se hizo una estimación en metros cúbicos ni mucho menos en algún costo económico.

De igual manera, se hace de su conocimiento qué, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del





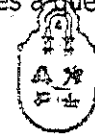
Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de gestión de medios de impugnación- SIGEMI de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante esta Unidad de Transparencia, la cual se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, ubicada en calle Morelos s/n, cabecera municipal de Sta. Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230 y en el correo electrónico: transparencia.xoxo@gmail.com, directamente con el que suscribe.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oax.
02/04/2022
31/12/2022





SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Dpto. Centro, Oaxaca
01/01/2024-31/12/2024

CONVENIO QUE SE CELEBRA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, POR UNA PARTE, EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANGELES CUEVAS OLIVERA, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA DE UN INMUEBLE QUE SE MENCIONA Y DESCRIBE MAS ADELANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES:

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR PCHRMG66072020H701, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA.

II.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, Y 23 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

III.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER LEGÍTIMO POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. MISMO QUE ACREDITA CON UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

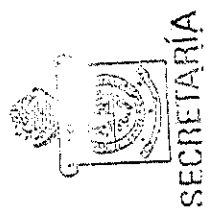
2.- DECLARA LA C. ANGELES CUEVAS OLIVERA.

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA AL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ES COMO ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN. MISMO QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.



Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "Luis" or similar, written in a cursive style.





MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oax., Oax.
07/12/2024

DECLARAN "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OBTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL NO EXISTE LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO O DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, PARA LO CUAL DISPONEN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, BAJO EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA Y TENIENDO LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO COMUNAL UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, SOLICITA EN ESTE ACTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN UNA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA (MATERIAL MEJORADO) TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS DE ALINEAMIENTO EN DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

SEGUNDA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, MANIFIESTA NO CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LO QUE EN ESTE ACTO OFRECE COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA TIERRA QUE SE EXTRAIGA Y QUE PUEDE SER UTILIZADA PARA RELLENO DE CALLES O CUALQUIER OTRO USO QUE SE DETERMINE.

TERCERA: EN ESTE ACTO MANIFIESTA LA C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA QUE ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO QUE TIENE A SU CARGO, Y QUE SON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; ASIMISMO MANIFIESTA ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN RECIBIR COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MATERIAL QUE SE EXTRAIGA DE DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE LA TIERRA SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO INICIANDO EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES Y CULMINANDO UNA VEZ QUE SE EXTRAIGA TODO EL MATERIAL QUE RESULTE DE LA ALINEACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE RECONOCEN LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.



00003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



COMUNIDAD MUNICIPAL

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, México. 21/02/2024

AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS Y QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ENTERADOS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES
CONTRATANTE

C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA
ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.

C. BLANCA VICENTE ROBLES
TESTIGO

C. AUBERTO CORTES GARCIA
TESTIGO



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

SECRET





SECRETARÍA
MUNICIPAL
de Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca, México
01/04/2024-31/12/24

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:_____

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE JUEGO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE 03 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO TAMAÑO CARTA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

DADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca, México
LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
01/04/2024-31/12/24
DOY FE





CONVENIO QUE SE CELEBRA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, POR UNA PARTE, **EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES**, Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA**, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA DE UN INMUEBLE QUE SE MENCIONA Y DESCRIBE MAS ADELANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES:

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR **PCMRMG66072020H701**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA.

II.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, Y 23 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

III.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER LEGÍTIMO POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN **PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**. MISMO QUE ACREDITA CON UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

2.- DECLARA LA C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA.

I.- SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, IDENTIFICÁNDOSE CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON UNA FOTOGRAFÍA EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO, LA CUAL COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, MISMA QUE LE ES DEVUELTA POR SER DE SU USO PERSONAL, ANEXANDO UNA COPIA XEROGRÁFICA DE LA MISMA AL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ES COMO ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN. MISMO QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230





3.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL NO EXISTE LESIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, Ó VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO O DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, PARA LO CUAL DISPONEN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, BAJO EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA Y TENIENDO LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO COMUNAL UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, FRACCIÓN NÚMERO 02, PARAJE "LAS POSAS", COMUNIDAD DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, SOLICITA EN ESTE ACTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN UNA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA (MATERIAL MEJORADO) TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS DE ALINEAMIENTO EN DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

SEGUNDA: EL C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES, MANIFIESTA NO CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA PESADA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR LO QUE EN ESTE ACTO OFRECE COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA TIERRA QUE SE EXTRAIGA Y QUE PUEDE SER UTILIZADA PARA RELLENO DE CALLES O CUALQUIER OTRO USO QUE SE DETERMINE.

TERCERA: EN ESTE ACTO MANIFIESTA LA C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA QUE ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA RETRO EXCAVADORA Y CAMIONES DE VOLTEO QUE TIENE A SU CARGO, Y QUE SON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; ASIMISMO MANIFIESTA ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN RECIBIR COMO PAGO POR DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MATERIAL QUE SE EXTRAIGA DE DICHA FRACCIÓN DE TERRENO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE LA TIERRA SERA POR TIEMPO DETERMINADO INICIANDO EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CULMINANDO UNA VEZ QUE SE EXTRAIGA TODO EL MATERIAL QUE RESULTE DE LA ALINEACIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE RECONOCEN LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.





SEXTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS Y QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ENTERADOS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C. MIGUEL ELPIDIO PACHECO MORALES
CONTRATANTE

C. ÁNGELES CUEVAS OLIVERA
ENCARGADA DE VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA.

C. BLANCA VICENTE ROBLES
TESTIGO

C. AUDBERTO CORTES GARCÍA
TESTIGO

